



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Noviembre 2016
Auditoría Ejecutor: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 H. Ayuntamiento de Arandas Ejercicio 2014

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Arandas se autorizó la cantidad de \$4'100,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO | RECURSOS PROGRAMADOS |
|---|-----------------------|
| Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Paraguay entre Costa Rica y Felipe Ángeles. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Jesús Carranza entre Santa Rosa Cecilia y Santa María. Pavimentación de concreto hidráulico calle Magnolias entre Unidad del Carmen y Jardines de los Arándanos. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Ponciano Arraiga entre María Ramírez y Margarita. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Efraín González Luna entre Justino Ramos y Corona. | \$4'100,000.00 |
| TOTAL | \$4'100,000.00 |

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Arandas.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que la documentación comprobatoria, así como la papelería utilizada, carece de la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Arandas deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto, misma que deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría Ejecutor: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 H. Ayuntamiento de Arandas
Ejercicio 2014

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Arandas, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Arandas), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación presentada:

Personal del Ayuntamiento de Arandas se presentaron a las oficinas de la Contraloría del Estado para realizar una mesa de trabajo el día 01 de septiembre de 2016, en la cual se determinó que se tenía como fecha límite para entregar la documentación derivada como faltante en esta observación para el día 23 de septiembre de 2016.

Cumplido el pazo marcado en la mesa de trabajo No. DVGVC0/DAOC-ARANDAS/2016-001 de fecha 01 de septiembre de 2016 y de acuerdo al artículo 31, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Arandas a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas
Ejercicio: 2014

Resultado del Análisis

| | | | | |
|---------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|------------------|
| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | |
| Observado | Sin Cuantificar | Solventado | Sin Cuantificar | Pendiente |

Comentario

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Arandas, se **ratifica** la observación en comento; sin embargo y atendido a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

Por lo anterior expuesto se considera **solventada**


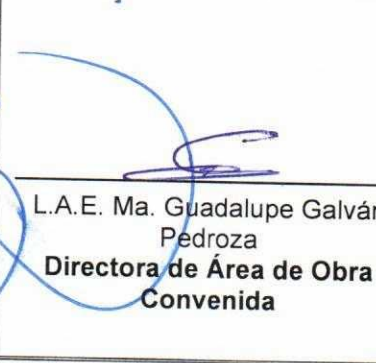

Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

Comentario

En virtud de que el Ayuntamiento no entrega documentación u oficio en el cual cumpla con la recomendación preventiva dirigida al personal de la actual administración para así prevenir la reincidencia en esta omisión, este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, anexando en el expediente correspondiente la documentación derivada de esta recomendación.

Por lo anterior mencionado se determina como **Solventada**

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|---|--|--|
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado |
|---|--|--|



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Noviembre 2016
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento con la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Arandas se autorizó la cantidad de \$4'100,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO | RECURSOS PROGRAMADOS |
|---|-----------------------|
| Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Paraguay entre Costa Rica y Felipe Ángeles. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Jesús Carranza entre Santa Rosa Cecilia y Santa María. Pavimentación de concreto hidráulico calle Magnolias entre Unidad del Carmen y Jardines de los Arándanos. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Ponciano Arraiga entre María Ramírez y Margarita. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Efraín González Luna entre Justino Ramos y Corona. | \$4'100,000.00 |
| TOTAL | \$4'100,000.00 |

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Arandas.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que la documentación comprobatoria del gasto carece de la Leyenda "OPERADO" y la fuente del recurso, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que:

"Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo."

Considerando lo anterior, se concluye la observación de **Incumplimiento con la Normatividad Aplicable al Programa.**



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Noviembre 2016
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Arandas deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto, misma que deberá incluir la siguiente leyenda: "OPERADO FOPEDEP 2014".

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Arandas, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Arandas), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación presentada:

Personal del Ayuntamiento de Arandas se presentaron a las oficinas de la Contraloría del Estado para realizar una mesa de trabajo el día 01 de septiembre de 2016, en la cual se determinó que se tenía como fecha límite para entregar la documentación derivada como faltante en esta observación para el día 23 de septiembre de 2016.

Cumplido el plazo marcado en la mesa de trabajo No. DVGVCO/DAOC-ARANDAS/2016-001 de fecha 01 de septiembre de 2016 y de acuerdo al artículo 31, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Noviembre 2016
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Arandas a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

| | | | | |
|---------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|------------------|
| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | |
| Observado | Sin Cuantificar | Solventado | Sin Cuantificar | Pendiente |

Comentario

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Arandas, se **ratifica** la observación en comento; sin embargo y atendido a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

Por lo anterior expuesto se considera **solventada**

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Recomendación Preventiva | Situación: Solventada |
|---------------------------------|------------------------------|

Comentario

En virtud de que el Ayuntamiento no entrega documentación u oficio en el cual cumpla con la recomendación preventiva dirigida al personal de la actual administración para así prevenir la reincidencia en esta omisión, este OEC, le **transfiere** al Ayuntamiento de Arandas el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, anexando en el expediente correspondiente la documentación derivada de esta recomendación.

Por lo anterior mencionado se determina como **Solventada**

Por el Órgano Estatal de Control

| | | |
|---|---|--|
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado |
|---|---|--|



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas
Ejercicio: 2014

Observación Número: 03 ADM-FIN

Monto Observado: \$17,654.74

Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al Millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Arandas se autorizó la cantidad de \$4'100,000.00, para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO | RECURSOS PROGRAMADOS |
|---|-----------------------|
| Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Paraguay entre Costa Rica y Felipe Ángeles. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Jesús Carranza entre Santa Rosa Cecilia y Santa María. Pavimentación de concreto hidráulico calle Magnolias entre Unidad del Carmen y Jardines de los Arándanos. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Ponciano Arraiga entre María Ramírez y Margarita. Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Efraín González Luna entre Justino Ramos y Corona. | \$4'100,000.00 |
| TOTAL | \$4'100,000.00 |

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Arandas.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 5 al millar al Órgano Estatal de Control por un monto de \$17,654.74

Considerando lo anterior, se determina la observación de **Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al millar)**

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Arandas deberá efectuar el pago del entero del 5 al millar a favor de la Contraloría del Estado, por un monto de \$17,654.74, debiendo proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial del pago.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **Noviembre 2016**
(FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 **Ejercicio 2014**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas

Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Arandas, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Arandas), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación presentada:

Personal del Ayuntamiento de Arandas se presentaron a las oficinas de la Contraloría del Estado para realizar una mesa de trabajo el día 01 de septiembre de 2016, en la cual se determinó que se tenía como fecha límite para entregar la documentación derivada como faltante en esta observación para el día 23 de septiembre de 2016.

Cumplido el plazo marcado en la mesa de trabajo No. DVGVC/DAOC-ARANDAS/2016-001 de fecha 01 de septiembre de 2016 y de acuerdo al artículo 31, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Arandas a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

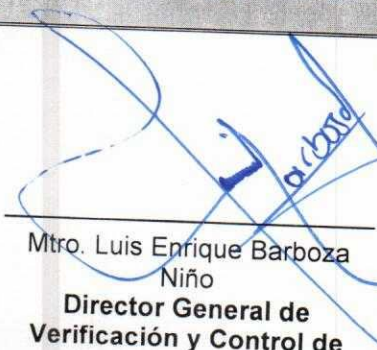

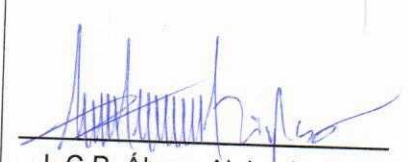


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Noviembre 2016
Auditoría Ejecutor: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ARANDAS/2015 Ejercicio 2014
H. Ayuntamiento de Arandas

| Resultado del Análisis | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| Recomendación Correctiva | | Situación: Solventada | | |
| Observado | \$17,654.74 | Solventado | \$17,654.74 | Pendiente |
| | | | | 0.00 |
| Comentario | | | | |
| <p>En relación al punto I, se pudo constatar en la Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado, que el pago del entero del 5 al millar por un monto de \$17,654.74 se encuentra pagado, por lo que este punto se considera atendido, sin embargo, considerando el incumplimiento al momento de la auditoría, se ratifica el punto II de esta recomendación y atendido a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al tratarse de una responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC, le transfiere al Ayuntamiento de Arandas el seguimiento y conclusión de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.</p> <p>Por lo anterior expuesto se considera solventada</p> | | | | |
| Recomendación Preventiva | | Situación: Solventada | | |
| Comentario | | | | |
| <p>En virtud de que el Ayuntamiento no entrega documentación u oficio en el cual cumpla con la recomendación preventiva dirigida al personal de la actual administración para así prevenir la reincidencia en esta omisión, este OEC, le transfiere al Ayuntamiento de Arandas el seguimiento y conclusión de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, anexando en el expediente correspondiente la documentación derivada de esta recomendación.</p> <p>Por lo anterior mencionado se determina como Solventada</p> | | | | |
| Por el Órgano Estatal de Control | | | | |
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado | | |